

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0182 00

Se reconoce personería al Dr. Alonso de la Pava Vélez, como apoderado judicial de la demandada Proinversiones ZEB S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2020.

Conforme con lo anterior, se tiene por notificada por conducta concluyente a la citada demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., habida cuenta que no obran en el plenario los actos de notificación a los que se hace referencia en la contestación de la demanda.

Por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo reglado en el artículo 91 *ibidem*, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta los medios exceptivos que ya obran en el expediente.

De otra parte, habrá de tenerse en cuenta que la parte demandante recorrió en tiempo el traslado de los medios exceptivos presentados por la pasiva, el cual se surtió en los términos de que trata el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

Vencido el anterior término ingrese de manera inmediata el expediente al Despacho para decidir en relación con la demanda de reconvención y el llamamiento en garantía presentados por la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA(2)

¹ Estado electrónico número 64 del 13 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b38f4d6eaa712346aa821b1fe844f3dbea65ab09ca61317e575d9b747baf0b**

Documento generado en 12/05/2021 07:01:46 AM